Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad en Química Analítica. Se valorarán conocimientos de las técnicas de espectroscopia óptica de emisión con fuente de plasma y de espectrografía, así como de las aplicaciones de la informática a las mismas y de inglés a nivel de traducción.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 17 de enero de 1989.-El Director general, José Angel Azuara

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Directora del Instituto de Estudios de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2688

ORDEN de 1 de febrero de 1989 por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a «Los Montesinos, Coop. V.», de Los Montesinos-Almoradí

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Los Montesinos, Coop. V.», de Los Montesinos-Almoradí (Alicante), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponent

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas Hortalizas a «Los Montesinos, Coop. V.», de Los Montesinos-Almoradí (Alicante).

Segundo. La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 1 de febrero de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2689

RESOLUCION de 26 de enero de 1989, de la Secretaria General de Asistencia Sanitaria, por la que se complementa la de 4 de octubre de 1988, por la que se convocan 14 cursos regulares para la formación de Diplomados en Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa en el curso académico 1988-89.

En la Resolución que por la presente se rectifica, no se prevé el lugar En la Resolución que por la presente se rectifica, no se preve el lugar y plazo de presentación de solicitudes para los cursos a celebrar en las Comunidades Autónomas que figuran en el anexo I de la Resolución de 4 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), y, asimismo, resulta necesario ampliar a dos los cursos a realizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por todo ello, esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria, complementando la Resolución de 4 de octubre de 1988, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El lugar y el plazo de presentación de solicitudes a que se refieren los números 3.3.b) y 3.4 de la Resolución de 4 de octubre de 1988 para los cursos a realizar en las Comunidades Autónomas que figuran en el anexo I serán los que se indiquen en las convocatorias que las mencionadas Comunidades Autónomas publiquen en sus respectivos «Boletines Oficiales».

Segundo.-Se amplia a dos cursos regulares los que se impartirán en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Secretario general, Eduardo Arrojo Martinez.

BANCO DE ESPANA

2690

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,264	119,562
l dólar canadiense	100,304	100,556
1 franco francés	18,785	18,833
i libra esterlina	209,488	210,012
1 libra irlandesa	170,587	171,014
1 franco suizo	75,235	75,423
100 francos belgas	305,518	306,282
1 marco alemán	64,009	64,169
100 liras italianas	8,739	8,761
1 florin holandés	56,649	56,791
1 corona sueca	18,806	18,854
1 corona danesa	16,464	16,506
1 corona noruega	17,678	17,722
1 marco finlandés	27,717	27,787
100 chelines austriacos	909,012	911.288
100 escudos portugueses	77,363	77,557
100 yens japoneses	92,584	92,816
1 dólar australiano	106,367	106,633
100 dracmas griegas	77,104	77,297
1 ECU	133,253	133,587

2691 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días 3 a 5 de febrero de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas conver- tibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA: Billete grande (1) Billete pequeño (2)	116,58 115,41	120,95 120,95
1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona danesa 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses 1 dólar australiano 100 dracmas griegas	98,05 18,36 204,77 166,75 73,54 296,25 62,57 8,54 55,37 18,38 16,09 17,28 27,09 888,56 73,49 90,50 103,97 73,25	101,73 19,05 212,45 173,00 76,30 307,36 64,92 8,86 57,45 19,07 16,69 17,93 28,11 921,88 77,72 93,89 107,87 77,46
Otros billetes: 1 dirham 100 francos CFA 100 cruzados brasileños (4) 1 bolívar 100 pesos mejicanos 1 rial árabe saudita 1 dinar kuwaití	12,37 36,61 4,44 2,25 3,13 30,31 402,40	12,85 38,04 4,61 2,36 3,25 31,49 418,08

Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores. Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA. Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas. Un cruzado equivale a 1.000 cruceiros antiguos.

Madrid, 3 de febrero de 1989.